



Hermosillo, Sonora, 13 de abril del 2016

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el acceso a la información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública, hace de su conocimiento, que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

ARTICULO 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:

I.- Marco Normativo, en lo relacionado a:

Actas (solo aplica a entidades),
Circulares.

XI.- Diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a Programas de Subsidios y Padrón de beneficiarios.

XI Bis.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XII.- Los Balances Generales y Estados Financieros (lo relativo a esta información es publicado por la Secretaría de Hacienda).

XIV.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los Juicios de Amparo, las Controversias Constitucionales y las Acciones de Inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

XVI.- Derogada;

XVII.- Concesiones o Licencias.

XVII Bis.- La Calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen;

Unidos logramos más



Hermosillo, Sonora, 13 de abril del 2016

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el acceso a la información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública, hace de su conocimiento, que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, pero si las partes anticipan el deseo de que no se publiquen sus datos personales éstos serán omitidos.

En los términos referidos en el párrafo anterior se harán públicas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Atentamente.

LIC. HUGO URBINA BAEZ
Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Seguridad Pública



Unidos logramos más